

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 14 de abril de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2022-00492** de CARLOS ALBERTO GALLARDO GONZÁLEZ, en contra de AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. - AVIANCA S.A. y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN, informando que obra subsanación de la demanda dentro del término legal. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se destaca que la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término de ley, encontrándose reunidos los requisitos de los artículos 25, 25A y 26 del C.P.T. y SS.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **CARLOS ALBERTO GALLARDO GONZÁLEZ** en contra de **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA** -

SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN, Désele el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO. – NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a las demandadas **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA - SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN**, dándosele traslado de la demanda, subsanación y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

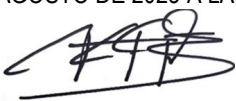
Se le advierte a la demandada que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 80 FIJADO HOY 2 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e8cd675a22912021bf0c71d68552a4777425c0b20d1231b47e4bdc2479ce12**

Documento generado en 01/08/2023 09:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>